DOCUMENTO .Decreto: Decreto nº 2020/1790 NORMAS SAN JUAN 2020/9/S065	Y PLAYAS 2020 EXP:	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: IGJ5J-XGI Página 1 de 3	-TZ-1W481	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 José Alberto Armijo Navas, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 22/06/2020 11:4	FIRMADO 22/06/2020 11:41





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO:

El próximo 24 de junio es el día de San Juan, jornada muy especial en el municipio por la tradición de celebrarlo acudiendo a las playas desde la víspera.

Dadas las especiales circunstancias que acontecen este año por la crisis del COVID-19, a propuesta del concejal-Delegado de Playas (previas consultas con los responsables de las fuerzas de seguridad y servicios de protección civil y de socorrismo), y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21-1-"s" de la Ley de Bases del Régimen Local, 9-13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía y 41-27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los artículos 3 de la Ley Orgánica 3/1986 y 26 de la Ley General de Sanidad y 78-1-"c" y 83-3 de la Ley de Salud Pública de Andalucía, y los apartados 19° y 44° de la Orden de la Consejería de Salud de 19/junio/2020, y demás normativa aplicable, **RESUELVO adoptar las siguientes:**

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA VÍSPERA Y EL DÍA DE SAN JUAN 2020, y recordatorio del cumplimiento de la Ordenanza municipal y demás normativa aplicable para el año 2020 en la playas de Nerja.

- 1.- Las playas del municipio quedarán completamente cerradas para su uso y disfrute desde las 21:00 horas del martes 23 de junio de 2020 hasta las 7:00 horas del miércoles 24 de junio de 2020.
- 2.- Fuera de dicho período se deberán cumplir en todo momento la Ordenanza municipal del Uso y Disfrute de las Playas de Nerja, así como las normas y recomendaciones emitidas por la Junta de Andalucía en materia de seguridad y salubridad con ocasión de la citada crisis. Por tanto, se recuerda que están prohibidos en todo momento, entre otras, los siguientes usos y actividades:
- a) La acampada de cualquier tipo.

	DOCUMENTO Decreto: Decreto nº 2020/1790 NORMAS SAN JUAN Y PLAYAS 2020 EXP: 2020/9/5065	N°: 2020/1790	
	OTROS DATOS Código para validación: IGJ5J-XGFTZ-1W481 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 José Alberto Armijo Navas, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 22/08/2020 11:4	FIRMADO 22/06/2020 11:41





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- b) Las hogueras o fuegos, moragas y barbacoas sobre la arena, piedras o rocas, y el uso de bombonas de gas o líquidos inflamables.
- c) La conexión a la red pública de aparatos eléctricos.
- d) El uso de generadores para la producción de electricidad, así como que los cables atraviesen los caminos y lugares de paso de peatones y público en general.
- e) La instalación de discotecas y similares, así como el uso de aparatos o instrumentos reproductores de música que emitan ruidos que produzcan molestias a los demás usuarios o que superen los niveles admitidos.
- f) La colocación de cualquier tipo mobiliario distinto al propio y específico del uso ordinario de las playas.
- g) La delimitación de espacios con cercas, vallas, lonas y similares.
- h) La pesca en las zonas de baño, desde la orilla o submarina, desde las 10 horas hasta las 20 horas.
- 3.- El estacionamiento de los vehículos se hará exclusivamente en las zonas indicadas para tal fin. Está prohibido el estacionamiento en la arena.
- 4.- Se deberán retirar de la playa las basuras y demás residuos, una vez concluido el día.
- 5.- En todo caso, se pide a todos los vecinos y visitantes que continúen haciendo el ejercicio de responsabilidad en beneficio de la salud de todos y cada uno y de la comunidad en general, para evitar el riesgo de agravamiento o retroceso en el proceso de recuperación de la citada crisis.

DOCUMENTO Decreto: Decreto nº 2020/1790 NORMAS SAN JUAN Y PLAYAS 2020 EXP: 2020/9/S065	Nº: 2020/1790		
OTROS DATOS Código para validación: IGJ5J-XGFTZ-1W481 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 José Alberto Armijo Navas, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 22/06/2020 11:4	FIRMADO 41 22/06/2020 11:41	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- 6.- La Policía Local velará por el cumplimiento de estas normas, recabándose la colaboración de la Guardia Civil, así como de los demás servicios municipales.
- 7.- Hacer público el presente y trasladarlo a los empresarios de actividades y servicios en las playas o aledaños de las mismas.

22/junio/2020 El Alcalde

José-Alberto Armijo Navas

(documento firmado electrónicamente)